MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 125-2025-GM-MDP

Pachia, 11 de noviembre del 2025

VISTO:
Mediante CARTA N° 007-2025-DVTSRL/T de fecha 18 de julio de 2025, el Informe N°163-2025-UAYCP-GA/MDP de fecha 07 de agosto del 2025, el INFORME N°0321-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 29 de octubre del 2025, el Informe N°124-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, **acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia**.
Artículo 7.- El organismo deudor, previos los **informes técnicos y jurídicos internos**, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las **causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente**, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante CARTA N° 007-2025-DVTSRL/T de fecha 18 de julio de 2025, el proveedor DE VIAJES TACNA S.R.L representado por la Sra. KARLA TORRES PACAYA - GERENTE, solicita reconocimiento de deuda de la O/S N°2645-2022, por el servicio de pasajes aéreos TACNA- LIMA-TACNA.

Que, mediante INFORME N°163-2025-UAYCP-GA/MDP de fecha 07 de agosto del 2025 por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, hace referencia al INFORME N°120-2024-UAYCP-GA/MDP-T e INFORME N° 0269-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Sr. Alfredo Javier Chambilla Segura, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que los documentos adjuntos sustentan la ejecución de la prestación del servicio y declara como procedente el reconocimiento de deuda, esta Unidad solicita la certificación de crédito presupuestal para la formalización y la viabilidad para el respectivo reconocimiento de deuda y el pago correspondiente según el siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO
2025	2645-2022	DE VIAJES TACNA S.R.L	Prestación de Servicio de Pasajes Aéreos Tac Lima-Tacna para el Sr. Eduardo Enrique Pe Maldonado (Gerente Municipal 2022).	2.3.2.7.11.99	S/. 2,340.80

Que, mediante INFORME N°321-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 29 de octubre 2025 suscrito por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda mediante la orden de servicio N° 2645 -2025, según Fuente de Financiamiento 05-18 Recursos determinados por el monto de S/ 2,340.80 soles a favor del proveedor **DE VIAJES TACNA S.R.L representado por la Sra. KARLA TORRES PACAYA - GERENTE**.

Que, mediante Informe N°124-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Juridica,señala que de conformidad el articulo 6 y 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, el cual establece el procedimiento administrativo para reconocimiento de deuda, **después de la revisión y análisis de los actuados concluye con opinión favorable para el Reconocimiento de Deuda del año 2022 a favor del Proveedor DE VIAJES TACNA S.R.L representado por la Sra. KARLA TORRES PACAYA - GERENTE, con Orden de Servicio N° 2645-2022, por la suma de S/ 2,340.80 soles por concepto de servicio de pasajes aéreos TACNA- LIMA-TACNA.**

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del proveedor **DE VIAJES TACNA S.R.L representado por la Sra. KARLA TORRES PACAYA - GERENTE,** correspondiente al **SERVICIO DE PASAJES AEREOS TACNA – LIMA – TACNA**, correspondiente al año fiscal 2022 y consideraciones que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR. Interesados.